

Oficializaron el aumento de la tarifa de agua en Mendoza

03/08/2023



El gobierno provincial oficializó este miércoles el incremento en la tarifa del servicio de agua potable. Lo hizo a través del decreto 1.612 del Ministerio de Infraestructura, donde estableció que **el aumento se aplicará en dos tramos: 20% a partir de agosto y otro 20% desde el 1 de octubre, “sobre los valores vigentes a dicha fecha”.**

En los considerandos de la normativa se destaca que el Ente Provincia de Agua y Saneamiento (**EPAS**) propuso al Ejecutivo *“otorgar un aumento en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua y saneamiento prestados por AYSAM- S.A.P.E.M., a partir del diagnóstico de la situación actual y las proyecciones de los*

diferentes escenarios, planteando alternativas para alcanzar gradualmente el equilibrio presupuestario operativo de la Empresa”.

El EPAS realizó un diagnóstico de la situación actual de la empresa, *“tomando como base la evolución económico financiera verificada a partir del último ajuste de tarifas”.* Ese incremento también se había implementado en dos tramos: 35,5% desde noviembre y 24,38% a partir de enero.

El estudio del ente de control resalta que el 12 de junio se llevó a cabo la correspondiente audiencia pública donde se analizó la realidad de Aysam. En ese diagnóstico, el EPAS consideró *“distintos escenarios, a fin de proponer alternativas que permitan alcanzar el equilibrio presupuestario operativo de la empresa”.*

De todas maneras, aclaró que ante la imposibilidad de efectuar *“una recomposición profunda que logre estabilizar la empresa a los fines de afrontar sus costos sin déficit operativo”*, el Ejecutivo tendrá que continuar *“generando instrumentos idóneos para permitir que se siga prestando el servicio público esencial en condición de continuidad, y evitar que disminuya su calidad y ponga en riesgo la salud de la población”.*

En tal sentido, además del aumento, en el decreto que estableció que *“el Poder Concedente continuará con las inversiones oportunamente previstas por la Ley N° 8270, a los efectos de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario de la Provincia de Mendoza”.*

Fuente: El Sol